JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C. febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2023 0009
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOSE LUIS DELGADO.

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A, contra JOSE LUIS DELGADO, para que dentro del término de cinco días (5), contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto se cancele las siguientes cantidades dinerarias:

A. CONTRATO DE LEASING No. 001-03-033498

1. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.164. 794.oo), correspondiente al canon vencidoel día veinte (20) de febrero de 2017.

2. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.200. 175.oo), correspondiente al canon vencido el día veintiuno (21) de marzo 2017.

3. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.200. 175.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de abril de 2017.

4. Por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.188. 279.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de mayo de 2017.
5. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.188. 279.oo), correspondiente al canon vencido el día veinte (20) de junio de 2017.

6. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.188. 279.oo), correspondiente al canon vencido el día

diecinueve (19) de julio de 2017.

7. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($4.151. 009.oo), correspondiente al canon vencido el día veintidós (22) de agosto de 2017.

8. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($4.151. 009.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de septiembre de 2017.

9. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($4.151. 009.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de octubre de 2017.

10. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.129. 600.oo), correspondiente al canon vencido el día veinte (20) de noviembre de 2017.

11. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.129. 600.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de diciembre de 2017.

12. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.129. 600.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de enero de 2018.

13. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.115. 265.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de febrero de 2018.

14. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.115. 265.oo), correspondiente al canon vencido el día veinte (20) de marzo de 2018.

15. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.115. 265.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de abril de 2018.

16. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($4.106. 316.oo), correspondiente al canon vencido el día veintiuno (21) de mayo de 2018.

17. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($4.106. 316.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de juniode 2018.

18. Por la suma CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($4.106. 316.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de juliode 2018.

19. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.089. 184.oo), correspondiente al canon vencido el día veintiuno (21) de agosto de 2018.

20. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.089. 184.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de septiembre de 2018.

21. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.089. 184.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de octubre de 2018.

22. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de noviembre de 2018.

23. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de diciembre de 2018.

24. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día veintiuno (21) de enero de 2019.

25. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de febrero de 2019.

26. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de febrero de 2019.

27. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de marzo de 2019.

28. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día veintidós (22) de abril de 2019.

29. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día veinte (20) de mayo de 2019.

30. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de junio de 2019.

31. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.087. 425.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de julio de 2019.

32. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.084. 846.oo), correspondiente al canon vencido el día veinte (20) de agosto de 2019.

33. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.084. 846.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de septiembre de 2019.

34. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.084. 846.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de octubre de 2019.

35. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.086.983.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de noviembre de 2019.

36. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.086. 983.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de diciembre de 2019.

37. Por la suma CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.086. 983.oo), correspondiente al canon vencido el día veinte (20) de enero de 2020.

38. Por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($21.546. 523.oo), correspondiente al canon vencido el día diecinueve (19) de febrero de 2020.

B- Contrato de Leasing Financiero No. 001-03-033726

39. Por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.194. 183.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de febrero de 2017.

40. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.914. 932.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de marzo de 2017.

41. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.914. 932.oo), correspondiente al canon vencido el día diecisiete (17) de abril de 2017.

42. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO PESOS M/CTE. ($3.903. 888.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de mayo de 2017.

43. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO PESOS M/CTE. ($3.903 .888.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de junio de 2017.

44. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO PESOS M/CTE. ($3.903.888.oo), correspondiente al canon vencido el día diecisiete (17) de julio de 2017.

45. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.869.372.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de agosto de 2017.

46. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.869.372.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de septiembre de 2017.
47. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.869.372.oo), correspondiente al canon vencido el día diecisiete (17) de octubre de 2017.

48. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($3.849.608.oo), correspondiente al canon vencidoel día dieciséis (16) de noviembre de 2017.

49. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($3.849.608.oo), correspondiente al canon vencidoel día dieciocho (18) de diciembre de 2017.

50. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($3.849.608.oo), correspondiente al canon vencidoel día dieciséis (16) de enero de 2018.

51. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($3.836.416.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de febrero de 2018.

52. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($3.836.416.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de marzo de 2018.

53. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($3.836.416.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de abril de 2018.

54. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($3.828.209.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de mayo de 2018.

55. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($3.828.209.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciocho (18) de junio de 2018.

56. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($3.828.209.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de julio de 2018.

57. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.812.564.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de agosto de 2018.
58. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.812.564.oo), correspondiente al canon vencido el día diecisiete (17) de septiembre de 2018.

59. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.812.564.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de octubre de 2018.

60. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de noviembre de 2018.

61. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día diecisiete (17) de diciembre de 2018.

62. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de enero de 2019.

63. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciocho (18) de febrero de 2019.

64. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciocho (18) de marzo de 2019.

65. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de abril de 2019.

66. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de mayo de 2019.

67. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día diecisiete (17) de junio de 2019.

68. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.810.966.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de julio de 2019.

69. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.808.677.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de agosto de 2019.

70. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.808.677.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de septiembre de 2019.

71. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.808.677.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de octubre de 2019.

72. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.810.544.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciocho (18) de noviembre de 2019.

73. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.810.544.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de diciembre de 2019.

74. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.810.544.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de enero de 2020.

75. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.810.152.oo), correspondiente al canon vencido el día diecisiete (17) de febrero de 2020.

76. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.810.152.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de marzo de 2020.

77. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.810.152.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de abril de 2020.

78. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.811.158.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciocho (18) de mayo de 2020.

79. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.811.158.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de junio de 2020.

80. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.811.158.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de julio de 2020.

81. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($3.806.601.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de agostode 2020.

82. Por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.366.600.oo), correspondiente al canon vencido el día dieciséis (16) de septiembre de 2020.

C.Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre cada uno de los montos anteriormente mencionados a la tasa máxima legal vigente, hasta la fecha del pago total de la obligación.

D. Sobre costas se resolverá en su momento oportuno.

A efectos de cumplir con lo previsto en el ESTATUTO TRIBUTARIO, ARTICULO 630 (DECRETO 624 DE 1989), por secretaria infórmese a la DIAN, de la expedición de esta orden de pago.
Notifíquesele este proveído a la parte demandada en la forma indicada en la LEY

2213 DE 2022 Y/O ARTICULOS 291 Y 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (05) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones de mérito, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce al JAVIER ENRIQUE BORDA PINZON como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez